



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.1.2011
COM(2011) 10 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹ permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por un importe máximo anual de 1 000 millones de euros, al margen de las rúbricas correspondientes del Marco Financiero. Las condiciones de subvencionabilidad por parte del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo².

Sobre la base de la solicitud de la ayuda del Fondo por Polonia, Eslovaquia, Hungría, la República Checa, Croacia y Rumanía en relación con las inundaciones de los meses de mayo, junio y julio de 2010, los cálculos totales relativos al daño causado son los siguientes:

(EUR)

	Daños directos	Umbral (en millones)	Cantidad basada en el 2,5 %	Cantidad basada en el 6 %	Cantidad total de la ayuda propuesta
Polonia - inundaciones de 2010 «catástrofe grave»	2 998 989 248	2 124 920	53 123 000	52 444 155	105 567 155
Eslovaquia - inundaciones de 2010 «catástrofe grave»	561 133 594	378 205	9 455 125	10 975 716	20 430 841
Hungría - inundaciones de 2010 «catástrofe grave»	719 343 706	590 710	14 767 750	7 718 022	22 485 772
República Checa – inundaciones de 2010 «país vecino»	204 456 041	824 029	5 111 401	0	5 111 401
Croacia - inundaciones de 2010 «país vecino»	153 039 303	275 804	3 825 983	0	3 825 983
Rumanía - inundaciones de 2010 «catástrofe grave»	875 757 770	787 935	19 698 375	5 269 366	24 967 741
Total					182 388 893

Tras el examen de las solicitudes³, y teniendo en cuenta el máximo de subvención que puede conceder el Fondo, así como el margen existente para reasignar créditos en el marco de la rúbrica que requiere gastos adicionales, la Comisión propone movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por una cantidad total de 182 388 893 EUR, que se asignarán con cargo a la Subrúbrica 3b del Marco Financiero.

Con la presentación de esta propuesta de movilización del Fondo, la Comisión inicia el procedimiento de trólogo simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de lograr el acuerdo de ambas

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

³ Comunicación a la Comisión SEC (2010) 1562 sobre las solicitudes de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentadas por Polonia, Eslovaquia, la República Checa, Hungría, Croacia y Rumanía, respectivamente

ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y el importe solicitado. La Comisión invita a cada rama de la Autoridad Presupuestaria a informar a la otra rama y a la Comisión sobre sus intenciones.

En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión formal de trílogo.

La Comisión presentará un proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) para consignar en el presupuesto de 2011 los créditos específicos de compromiso y de pago, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁴ y, en particular, el apartado 26 del mismo,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea⁵,

Vista la propuesta de la Comisión⁶,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo de Solidaridad de la UE (el «Fondo») fue creado con el objetivo de mostrar la solidaridad de la Unión Europea con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite movilizar el Fondo por una cantidad máxima anual de 1 000 millones EUR.
- (3) En el Reglamento (CE) n° 2012/2002 están recogidas las disposiciones de movilización del Fondo.
- (4) Polonia, Eslovaquia, Hungría, la República Checa, Croacia y Rumanía presentaron su solicitud para movilizar el Fondo en relación con las catástrofes causadas por desprendimientos de tierra e inundaciones.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2011, se movilizará una suma de 182 388 893 EUR en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

⁴ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁵ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁶ DO C [...] de [...], p. [...].

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente